



## Resolución Gerencial Regional

Nº 008 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTOS:

El expediente de registro Nº 2337-2015, el Informe Nº 002-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído por el despacho gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de 12 Inspectores para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Circulación Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales y técnicos idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que deberá de ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben de cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio, el mismo que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, dentro de la reglamentación expedida se estableció en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir un contrato administrativo, dentro del cual, se encuentra establecido las etapas a seguir, en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y el Sub Gerente de Transporte Terrestre como área responsable del requerimiento con sus respectivos miembros suplentes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información.

Que, mediante Memorándum Nº 002-2015-GRA/GRTC.SGTT, de fecha 09 de enero del presente año; suscrito por el Sub Gerente de Transporte Terrestre, solicita la contratación de Personal CAS: **12 Inspectores**; para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; asimismo adjunta los Términos de Referencia de lo solicitado.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 008 -2015-GRA/GRTC

Que, con Oficio Nº 074-2015-GRA/GRTC-OA-ARH, de fecha 09 de enero del presente año, el Jefe del Área de Recursos Humanos, solicita la certificaron presupuestal para la contratación Administrativa de Servicio (CAS) de cuatro Inspectores; con la finalidad que efectúe la Certificación Presupuestal por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.3.2.8.11 CAS y 2.3.2.8.12 Contribución a Essalud;

Que, mediante Oficio Nº 002-2015-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 14 de enero del presente año, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Institucional concluye que existe disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados meta presupuestal Nº 008 en las específicas de gastos 2.3.2.8.1.1 CAS por el monto de S/. 201,600.00 Nuevos Soles y en la 2.3.2.8.1.2, contribuciones a ESSALUD de CAS por la cantidad de S/. 14,774.00 nuevos soles, para atender el requerimiento de contratación de doce Inspectores;

Que mediante Oficio Nº 735-2014-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 27 de agosto del presente año suscrito por el Abog. Darwin Esquivel Las Heras, Jefe del Área de Recursos Humanos de la GRTC, informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación de 12 Inspectores; en tal sentido se proceda a conformar el respectivo comité de evaluación;

Que, estando al Informe Nº 002-2015-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina de la Administrativa, remitido mediante proveído por el despacho gerencial, mediante el cual autoriza proyectar la resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de 12 Inspectores para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de 12 Inspectores para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la que estará conformada de la siguiente manera:



## Resolución Gerencial Regional

Nº 008 -2015-GRA/GRTC

### TITULARES

- CPC-Edgar Jesus Zegarra Obando, Jefe de la Oficina de Administración (Presidente).
- Abog. Darwin Solon Esquivel Las Heras.(miembro Integrante)
- Ing. Jimmy Ojeda Arnica, solicitante. (Integrante).

### SUPLENTES

- Econ. Felix Rodolfo Aguilar Borda.
- TAP. Robert Prado Tuñon Jefe de Registro y C.
- CPC. Juan García Velásquez.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución al Comité designado en los artículos precedentes, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los **16 ENE. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES